

Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

De: ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ <ceciliasengas@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 8:46 p. m.
Para: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RV: procesoso 2020-161
Datos adjuntos: ilovepdf_merged.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordialmente,

Dra. Ana Cecilia Ortiz Gomez

Móvil: 319 615 57 35

De: ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ <ceciliasengas@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 5:50 p. m.
Para: jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: procesoso 2020-161

Cordialmente,

Dra. Ana Cecilia Ortiz Gomez

Móvil: 319 615 57 35

De: ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ <ceciliasengas@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 5:35 p. m.
Para: jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: procesoso 2020-161

Cordialmente,

Dra. Ana Cecilia Ortiz Gomez

Móvil: 319 615 57 35

De: ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ <ceciliasengas@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 5:10 p. m.
Para: jlato31@cendoj.ramajudial.gov.co <jlato31@cendoj.ramajudial.gov.co>
Asunto: RV: procesoso 2020-161

Cordialmente,

Dra. Ana Cecilia Ortiz Gomez
Móvil: 319 615 57 35

De: ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 5:06 p. m.
Para: jlato31@cendoj.ramajudial.gov.co <jlato31@cendoj.ramajudial.gov.co>; jesus.david2012@hotmail.com <jesus.david2012@hotmail.com>
Asunto: procesoso 2020-161

Cordialmente,

Dra. Ana Cecilia Ortiz Gomez
Móvil: 319 615 57 35



Libre de virus. www.avg.com

SEÑORA
JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
E.S.D

Ref: DEMANDA DE RECONVENCIÓN

PROCESO ORDINARIO

ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.747.533 expedida en Fontibón, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 165.342 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA, de acuerdo al poder especial a mi conferido, me permito presentar demanda de reconvención en contra de la demandada señores PROTECCIÓN S.A., FONDO DE pensiones y cesantías identificado con NIT No 900.678.010-9, domiciliados en la ciudad de Cali (Valle), representado legalmente por el señor MAURICIO MESA ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía No 94. 486.713, o por quien haga sus veces, para que su despacho se sirva ordenar que desde el 5 de febrero de 2018 se le paguen a ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA las mesadas pensionales, la indexación de estas y los intereses moratorios y de la misma forma se le cancele el retroactivo, se ordene el pago del 100% de la pensión de sobrevivencia a mi mandante esposa legítima del causante GERARDO GUIZA RODRIGUEZ.

HECHOS

1. Mi poderdante nació el día 10 de agosto de 1959.
2. La señora ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA contrajo matrimonio católico con el de cujus GERARDO GUIZA RODRÍGUEZ el 17 de marzo de 1979 en la Parroquia Santiago apóstol de Bogotá, según registro de matrimonio indicativo serial 4016464.
3. Dentro de la vigencia del vínculo matrimonial se procrearon cinco (5) hijos a saber:
 - MARÍA CONSTANZA GUIZA PIRAZAN, (12 de noviembre de 1979).

- DANIEL GERARDO GUIZA PIRAZAN (q-e. p-d) nació en **1983** y falleció el 27 de diciembre de 2016.
- JOHANNA HASBLEYDI GUIZA PIRAZAN (10 de agosto de **1985**).
- ANA KATHERINNE GUIZA PIRAZAN (11 de mayo de **1991**).
- VERÓNICA VANESSA GUIZA PIRAZAN (1 de noviembre de **1998**).

4. Durante la vigencia del matrimonio la cónyuge ANA BEATRIZ PIRAZAN PARASICA, apoyo a su difunto esposo GERARDO GUIZA RODRÍGUEZ(q.e.p.d.) económica, social y moralmente.

5. A la fecha en que el causante GERARDO GUIZA RODRÍGUEZ (q.e.p.d) no pudo seguir laborando debido a la enfermedad de cirrosis, la esposa ANA BEATRIZ PIRAZAN PARASICA lo afilio en calidad CONYUGE BENEFICIARIO EN LA NUEVA EPS.

5. La hija menor del matrimonio VERÓNICA VANESSA GUIZA PIRAZAN contaba con catorce años de edad cuando el padre ya no pudo trabajar, como consecuencia de ello mi mandante se asumió todas las obligaciones económicas del hogar.

6. El causante GERARDO GUIZA RODRÍGUEZ, falleció en casa de su progenitora ROSA ELVIA RODRÍGUEZ DE GUIZA.

7. La señora ANA BEATRIZ PIRAZAN PARASICA cubrió todos los gastos funerarios de difunto GERARDO GUIZA RODRÍGUEZ.

9. En el año 2006 de común acuerdo los consortes GUIZA PIRAZAN decidieron Liquidar y Disolver la Sociedad Conyugal en la Notaria Cuarenta y nueve del Circulo de Bogotá mediante escritura pública 2482 del 21 de septiembre de 2006.

11. El Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. mediante comunicado 79118447 PEN SOB RP del **1 de julio de 2016** previa solicitud le reconoció la pensión de sobrevivencia la señora ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA en calidad de cónyuge supérstite confiriéndole el 50% de la mesada pensional y como representante de la menor VERÓNICA VANESSA GUIZA PIRAZAN le otorgo el 50% de la pensión.

12. A través de comunicación del **5 de febrero de 2018**, el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., suspendió el 50% de la pensión de sobrevivencia que estaba recibiendo ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA en ese momento, debido a la solicitud de otra beneficiaria la señora MARIA ISABEL GOMEZ CABRERA

13. **VERONICA VANESSA GUIZA PIRAZAN, ANGELY LIZED GUIZA GÓMEZ**, hijas del causante a quienes les fue reconocida la pensión de sobrevivencia, ya

cumplieron la mayoría de edad, y no existe prueba en el expediente que **ANGELY LIZED GUIZA GOMEZ** esté estudiando a la fecha de acuerdo a exigencias legales.

PRETENSIONES

- 1) Que se pague las mesadas, la indexación de estas.
- 2) Y los intereses moratorios desde el cinco de febrero de 2018 fecha en que le fue suspendido el 50% que estaba recibiendo.
- 3) Las mesadas adicionales de junio y diciembre.
- 4) Ordenar el reconocimiento del 100% de la pensión de sobreviviente teniendo en cuenta que las hijas del causante **VERONICA VANESSA GUIZA PIRAZAN, y ANGELY LIZED GUIZA GÓMEZ**, ya cumplieron la mayoría de edad y no obra en el expediente prueba de que esta última esté estudiando con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

DERECHO

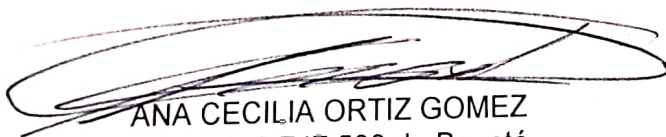
Esta demanda la fundamento en la normatividad vigente en la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 y demás normas concordantes de acuerdo con la naturaleza del asunto.

NOTIFICACIONES

Mi mandante ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA, recibirá notificaciones en la carrera 78 A No 80-21 Sur Bosa Barrio Caminos de San Diego, móvil 3112287409, Correo electrónico Anapirazan3434@gmail.com.

La suscrita las recibiré en la secretaria del juzgado o en mi oficina de abogada ubicada en la calle 12B N° 8- 39 Edificio Bancoquia oficina 408 Bogotá D.C. Móvil 3196155735. Correo electrónico ceciliasengas@hotmail.com.

De señora juez, atentamente



ANA CECILIA ORTIZ GOMEZ
C. C. N° 39.747.533 de Bogotá
T.P. N° 165.342 el C. S. de la J.
ceciliasengas@hotmail.com

Recibo No.: 0020306782

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se
clasifiquen según el Artículo No. 2
de la Resolución 743 del 2013,
según la Contaduría General de la
Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Telefono para notificación 1: 2307500
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTIA, los cuales conforman patrimonios autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad que los administra, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventa con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo con las normas legales.

En desarrollo de su empresa la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social y los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra:

-Autorizar liberalidades, beneficios de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

-Conceder autorizaciones al PRESIDENTE y a los miembros de la JUNTA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.

-Autorizar donaciones a favor de terceros, atendiendo los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.880.001.164,00	32.040.303	\$1.588,00
SUSCRITO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00
PAGADO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

b) Celebrar en nombre de la sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.

c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad.

f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

g) Citar a la Junta Directiva cuando lo consideren necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. El informe contendrá, además, una descripción de los negocios inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.

i) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Gobierno de la Sociedad.

j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La representación de la sociedad corresponde a las personas enunciadas en los estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO DESIGNACION	71.720.991

Por Extracto de Acta número 45 del 17 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 1 de abril de 2020, en el libro IX, bajo el número 8639

PRINCIPAL	CARLOS ESTEBÁN OQUENDO VELÁSQUEZ REELECCION	71.786.402
-----------	---	------------

PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ REELECCION	8.268.605
-----------	--	-----------

PRINCIPAL	RODRIGO VELÁSQUEZ URIBE REELECCION	70.048.683
-----------	---------------------------------------	------------

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	ÓSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA REELECCION	8.391.383
-----------	--	-----------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20256

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	TATYANA ARISTIZABAL	32.442.559
	LONDOÑO	
	REELECCION	

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 4210.

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

PRINCIPAL	SOL BEATRIZ ARANGO MESA	43.023.891
	REELECCION	

Por Extracto de Acta número 17 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Trabajadores Afiliados Al Fondo de Pensiones Obligatorias, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20257

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	860.008.890-5
	REELECCION	

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20261.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ANDRÉS JARAMILLO	8.026.167
	VALENCIA	
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 6 de diciembre de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 34909

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ	1.019.022.806
	ARENAS	
	DESIGNACION	

Por comunicación de mayo 03 de 2019, de la Firma Revisora Fiscal,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20261.

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 50., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N.

42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No. 5713, de julio 26 de 2.002, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2.002, en el libro 50., bajo el No. 436, le fue conferido Poder Especial a SANTIAGO BERNAL VELEZ cc.70.089.504 para que en su calidad de GERENTE DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y CAFETERA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA regional que comprende las oficinas de Medellín, Manizales, Pereira, Armenia, Rionegro y Apartadó, y de las demás que se le agreguen en el futuro, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la PROTECCIÓN S.A. en las acciones judiciales o administrativas que deban adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que tenga interés PROTECCION S.A..

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3) Nombrar apoderados especiales para representar a PROTECCION S.A., por activa o pasiva, en actuaciones judiciales o administrativas en las que se involcren intereses de las oficinas que dirige.

B) Suscribir todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de PROTECCION S.A., que se celebren en las oficinas a su cargo, hasta por la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

C) Vincular, desvincular y dirigir el personal de las oficinas a su cargo. Los cargos para los cuales se hagan nombramientos deben ser previamente creados por la Gerencia Administrativa de PROTECCION S.A..

D) Representar los intereses de PROTECCION S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el impuesto de Industria y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

E) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Este poder tendrá vigencia mientras el señor SANTIAGO BERNAL VELEZ tenga el carácter de Gerente de la Regional Antioquia y Cafetera.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación: 43869885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación:	71379192
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación:	39176497
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las demás actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
Identificación: 52647144
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL
SARA TOBAR SALAZAR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Identificación: 1039460602
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JAISON PANESSO ARANGO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Identificación: 70731913
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación:	1152444036
Clase de Poder:	ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02 NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación:	1039456062
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación:	52706744
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA FLOREZ GIL
Identificación:	1026145980
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES
Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1)Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2)Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

deudores.

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON
Identificación: 1037653235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 817 Fecha: 2019/08/15 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA PERALTA TAMAYO
Identificación: 32109885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 220

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad Medellín y que in virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA PERALTA TAMAYO tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación: 1152212193

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación: 1020443055
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04
De la Notaría:	14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
Identificación:	1152459617
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;

1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.5, de enero 7 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín
No.2194, de junio 4 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín.
No.5587, de diciembre 9 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.2460, de mayo 20 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.262, de febrero 23 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.1513, del 2 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.1552, del 9 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.776 del 30 de abril de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

No.865 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, aclarada por escritura No.2413 del 30 de diciembre de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.5075 de diciembre 18 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1806 de mayo 8 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.
No 4974 de noviembre 11 de 1997, de la Notaría 11a de Medellín.
No.75 de enero 15 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.3592 de septiembre 8 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín
No.1470, del 7 de mayo de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.4125 del 15 de diciembre de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1889 del 21 de noviembre de 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.7539 de octubre 8 de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.2476 del 08 de abril de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.1096 del 20 de agosto de 2002, de la Notaría 14 de Medellín.
No.8352 de septiembre 30 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.576 de abril 13 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.673 de abril 20 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta entidad el 25 de abril de 2007.

No.657, de abril 16 de 2009, de la Notaría 14a de Medellín.
No.693, de abril 14 de 2010, de la Notaría 14a de Medellín.
No.512, de marzo 31 de 2011, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1562, de septiembre 28 de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.24166, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.43, de enero 21 de 2016, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.415, del 04 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017, bajo el No.12387, del libro 9o., del registro mercantil.

No.408 del 06 de mayo de 2019, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de junio de 2019, bajo el No. 16900 del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6630
Actividad secundaria: 6494

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmjlfjTBkeh

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.:	21-316169-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$812,777,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daljcdmj1FjTBkeh

misimos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4016464

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código - 1 2 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA.- - - - - CUNDINAMARCA.- - - - - BOGOTÁ D.C.- - - - - NOTARÍA 49.-

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA.- - - - - CUNDINAMARCA.- - - - - BOGOTÁ D.C.- - - - -

Fecha de celebración

Año 1 9 7 9 Mes M A R Día 1 7

Clase de matrimonio

Civil ☐ Religioso ☒

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Acta religiosa ☒ Escritura de protocolización ☐

Número 43

Notaría, juzgado, parroquia, etc.

L. 12.F. 22 PARROQ. SANTIAGO APOSTOL.-

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

GUIZA RODRIGUEZ GERARDO.- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 79.118.447 DE BOGOTÁ D.C.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PIRAZAN FARASICA ANA BEATRIZ.- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 3 5.326.135 DE FONTIBON.- - - - -

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MORENO ELISA MARIA.- - - - -

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. No. 39.649.842 DE BOGOTÁ D.C.- - - - -

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 6 Mes S E P Día 2 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MYRIAM RAMOS DE SAAVEDRA.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha

ESPACIO PARA NOTAS

Anotado al libro de Varios Tomo 87 Folio 236.-

EL SUBDIRECCIONARIO NOTARIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,
CERTIFICA:
QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO
CIVIL DE ESTA NOTARÍA LA CUAL SE EXPIDE POR
DEMANDA DE FIANZONADO Y A PETICIÓN DEL
INTERESADO (ART. 115 Decreto 1280 de 1994).
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
PARA CONSTANCIA DE FIRMA EN BOGOTÁ D.C.

19 OCT. 2020



EL BLANCO
NOTARIAS DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08586654

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría, Notaría, Consulado, Corregimiento, Inspección de Policía
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GILZA RODRIGUEZ GERARDO

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)

Cédula de Ciudadanía 79.118.447

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año

2014

Mes

MAY

Día

01

17:20

70918228-3

Presunción de muerte

Legado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

X

DR. CARLOS MANUEL DALLOS BAREÑO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA VICTOR JULIO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía 60.842.751

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2014

Mes

MAY

Día

02

GUILLEN AUGUSTO AR. NEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTÁ

ESPACIO PARA NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (09) DE BOGOTA

NOTARIA NOVENA (09) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



17 9 OCT 2020

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (09) del Círculo de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (09)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (09) DE BOGOTA

REGISTRO DE NACIMIENTO

1. Cédula de Identificación		2. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
3. Cédula de Identificación		4. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
5. Cédula de Identificación		6. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
7. Cédula de Identificación		8. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
9. Cédula de Identificación		10. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
11. Cédula de Identificación		12. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
13. Cédula de Identificación		14. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
15. Cédula de Identificación		16. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
17. Cédula de Identificación		18. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
19. Cédula de Identificación		20. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
21. Cédula de Identificación		22. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
23. Cédula de Identificación		24. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
25. Cédula de Identificación		26. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
27. Cédula de Identificación		28. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
29. Cédula de Identificación		30. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
31. Cédula de Identificación		32. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
33. Cédula de Identificación		34. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
35. Cédula de Identificación		36. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
37. Cédula de Identificación		38. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
39. Cédula de Identificación		40. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
41. Cédula de Identificación		42. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
43. Cédula de Identificación		44. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
45. Cédula de Identificación		46. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
47. Cédula de Identificación		48. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
49. Cédula de Identificación		50. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
51. Cédula de Identificación		52. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
53. Cédula de Identificación		54. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
55. Cédula de Identificación		56. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
57. Cédula de Identificación		58. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
59. Cédula de Identificación		60. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
61. Cédula de Identificación		62. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
63. Cédula de Identificación		64. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
65. Cédula de Identificación		66. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
67. Cédula de Identificación		68. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
69. Cédula de Identificación		70. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
71. Cédula de Identificación		72. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
73. Cédula de Identificación		74. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
75. Cédula de Identificación		76. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
77. Cédula de Identificación		78. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
79. Cédula de Identificación		80. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
81. Cédula de Identificación		82. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
83. Cédula de Identificación		84. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
85. Cédula de Identificación		86. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
87. Cédula de Identificación		88. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
89. Cédula de Identificación		90. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
91. Cédula de Identificación		92. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
93. Cédula de Identificación		94. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
95. Cédula de Identificación		96. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
97. Cédula de Identificación		98. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	
99. Cédula de Identificación		100. Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 FECHA PREPARACIÓN
 71 FEB 2018

ESTE REGISTRO ES FOTOCORIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2160 DE 1985. ESTA CORIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

AUGUSTO VEGA SILVA
 REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09219426

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	38 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	1	F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
GUIZA PIRAZAN DANIEL GERARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 80163287 de BOGOTÁ D.C.	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL									
Fecha de la defunción									
Año	2016	Mes	DIC	Día	27	Hora	12:30	Número de certificado de defunción	81530351-2
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia							
X . X . X . X . X . X . X		X . X . X . X . X . X . X							
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario							
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐		EDIXON LUIS PARDO CASTILLO (FISCAL 210 LOCAL)							

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
HEREDIA JORGE ELIECER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 79543943	

Primer testigo

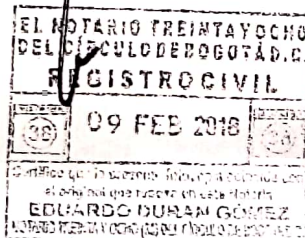
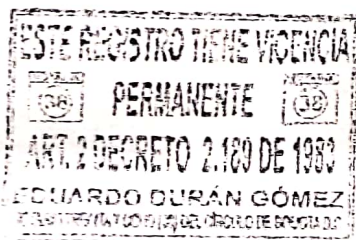
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2016	Mes	DIC	Día	30		

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

9955941

292

ALCALDIA MENOR

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte complementaria
85 08 10 30532

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
FONTIBON ZONA NUEVE

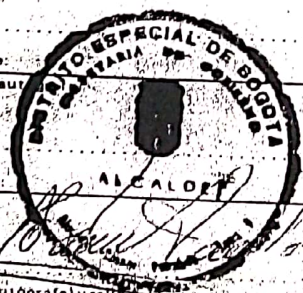
5 Código
1050

SECCION GENERAL

6 Primer apellido GUIZA	7 Segundo apellido PIRAZAN	8 Nombres JOHANNA HASBLEYDI
9 Masculino o Femenino Femenino	10 Sexo Masculino ☐ Femenino ☒	11 Día 10
12 País COLOMBIA	13 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	14 Mes AGOSTO
15 Municipio BOGOTA		16 Año 1.985

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL LA VICTORIA	18 Hora 9-30PM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ALBERTO LARA
21 Apellidos (de soltera) PIRAZAN FARASICA	22 Nombres ANA BEATRIZ
23 Identificación (clase y número) C.No. 35.325.135 FONTIBON	24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos GUIZA RODRIGUEZ	26 Profesión u oficio HOGAR
27 Identificación (clase y número) C.No. 79.118.447 FONTIBON	28 Nombres GERARDO
29 Identificación (clase y número) C.No. 79.118.447 FONTIBON	30 Nacionalidad COLOMBIANO
31 Dirección postal y municipio Carrera 108 No. 33 A 26 FONTIBON	32 Profesión u oficio EMPLEADO
33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa) Gerardo Guiza R
35 Domicilio (Municipio)	36 Nombre: GERARDO GUIZA RODRIGUEZ
37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre:
41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre:
45 Fecha en que se sienta este registro 27 AGOSTO 1.985	46 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que suscribe el registro



3. JEFES PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
FECHA DE PREPARACION
21 FEB 2010

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXHIBE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1280 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2169 DE 1983. SE OMITIÓ SELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. ESTA COPIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

[Signature]

AUGUSTO VEGA SILVA
REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON

DECLARACION DE NACIMIENTO

NIP 981101

REGISTRADURIA AUXILIAR DE FONTIBON SANTAFE DE BOJOTA D.C. L-09-1050

APellidos y nombre(s) QUIZA PIRAZAN VERONICA VANIESSA

SEXO Femenino

FECHA DE NACIMIENTO 1998 11 01

LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOJOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

CLINICA BOJOTA

CERTIFICADO MEDICO FR. JOHN MEDINA GRU 168196

APellidos y nombre(s) de la madre (apellidos de soltera) PIRAZAN PARASICA ANA BEATRIZ

APellidos y nombre(s) del padre QUIZA RODRIGUEZ GERARDO

Documentos de identificación (clase y número) C.C. 35-326-135 FONTIBON COLOMBIANA C.C. 79-118-447 FONTIBON COLOMBIANA

Dirección domicilio CRA 107 AÑO 26A 33 JORDAN

HA DE RECIPION Año 1998 Mes 11 Dia 17

FILADELFO VELASQUEZ BARRERA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL SILVIA RESTA V.



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE OMITE SELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. ESTA COPIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

Augusto Vega Silva
Registrador Auxiliar



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1964**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-NOV-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00430330-F-0051789048-20130410

0032664475A 1

1462204425

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.789.048**

DIAZ FORERO

APELLIDOS

MARIA ANTONIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1960

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00169218-M-0019418611-20090813

0014925072A 1

29166243

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 19.418.611
MERCADO BARBOSA

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel A. Mercado
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial 4016464

Datos de la oficina de registro:

Ciudad de oficina: Registradora ☐ Notario ☒ Corredor ☐ Corregimiento ☐ Ins. de Policía ☐ Código - A E P

Por: Departamento: Municipio: Corregimiento: Ins. de Policía: Código: - A E P

CELESTIA, - CUNDINAMARCA, - BOGOTÁ D.C., - SECTORIA 49, -

Datos del matrimonio:

Por: Departamento: Municipio: Corregimiento: Ins. de Policía: Código: - A E P

CELESTIA, - CUNDINAMARCA, - BOGOTÁ D.C., -

Fecha de celebración: Día: 1 Mes: MAR Año: 17

Cód. Civil: Religión: X

Documento que acredita el matrimonio:

Fecha de documento: Número: 43

Fecha, lugar, período, etc.: L. 12. P. 22 PARROQ. SANTIAGO APOSTOL, -

Datos del conyugue:

Apellido y nombre completo:

QUEISA RODRIGUEZ GERARDO, -

Documento de identificación (Cédula y número):

C.C. No. 79.118.447 DE BOGOTÁ D.C.

Datos de la conyugue:

Apellido y nombre completo:

PERAZAN PARASICA ANA BEATRIZ, -

Documento de identificación (Cédula y número):

C.C. No. 3 5326.135 DE FONTIBON, -

Datos del denunciante:

Apellido y nombre completo:

MORENO ELISA MARIA, -

Documento de identificación (Cédula y número):

C.C. No. 39.649.842 DE BOGOTÁ D.C., -

Fecha de inscripción:

Día: 2 Mes: SEP Año: 20

Nombre y apellido del denunciante que actúa como: MORIAN RAMOS DE SANTIAGO

Capitulaciones matrimoniales:

Lugar de celebración de la escritura: No. Folio: No. Escritura: Fecha de inscripción de la escritura:

Figos legitimados por el matrimonio:

Nombre y apellido completo: Identificación (Cédula y número): Número serial de inscripción:

Providencias:

Por la presente: No. Expediente: Número y página: Fecha y hora: Lugar y hora: No. Expediente: Número y página: Fecha y hora: Lugar y hora:

Espacio para notas:

Añotado al libro de Volúmenes Tomo 54 Folio 236 -



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08586654



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Ins. de Policía	Código	1 0 0 9
------------------	---------------	---------	-----------	---------------	-----------------	--------	---------

Ver: Dependencia Municipal, Corregimiento de Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
GUIZA RODRIGUEZ GERARDO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía **79 118 447**

Sexo (en letras)
MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Fecha de la defunción

Año **2014** Mes **MAY** Día **01** Hora **17:20**

Número de certificado de defunción
70918228-3

Juzgado que profiere la sentencia

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorizado judicial ☐ Certificado Médico ☒ **DR. CARLOS MANUEL DALLOS BAREÑO**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CASTRO CABRERA VICTOR JULIO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía **80 842 751**

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año **2014** Mes **MAY** Día **02**

Nombre y firma del funcionario que autoriza
GUILLERMO AUGUSTO ARCEBEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTÁ

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION	
000729		2	
Municipio y Departamento, Intendencia o Capital		19 11 12	
COLUMBIA MENOR		FONTIBON (Cund.)	
SECCION GENERAL		1050	
NOMBRE		MARIA CONSTANZA	
SEXO		FEMENINO	
FECHA DE NACIMIENTO		12 NOVIEMBRE 1979	
LUGAR DE NACIMIENTO		FONTIBON (Cd.)	
SECCION ESPECIFICA		52A.M.	
TESTIGOS		20	
1. NOMBRE Y APELLIDO		ANA BEATRIZ	
2. D.C. # 35.326.135 de Fontibon		3. COLUMBIANA	
4. NOMBRE Y APELLIDO		GERARDO	
5. D.C. # 79.118.447 de Fontibon (Cd.)		6. COLUMBIANA	
7. NOMBRE Y APELLIDO		ANA BEATRIZ de Guiza	
8. D.C. # 107 # 26-A-33 Fontibon		9. ANA H. PIRAZAN F.	
10. NOMBRE Y APELLIDO		LUIS A. RODRIGUEZ	
11. D.C. # 79.113.459 Fontibon (Cd.)		12. COLUMBIANA	
13. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
14. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		15. ALCALDE	
16. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
17. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		18. ALCALDE	
19. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
20. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		21. ALCALDE	
22. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
23. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		24. ALCALDE	
25. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
26. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		27. ALCALDE	
28. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
29. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		30. ALCALDE	
31. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
32. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		33. ALCALDE	
34. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
35. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		36. ALCALDE	
37. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
38. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		39. ALCALDE	
39. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
40. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		41. ALCALDE	
42. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
43. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		44. ALCALDE	
45. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
46. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		47. ALCALDE	
48. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
49. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		50. ALCALDE	
51. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
52. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		53. ALCALDE	
54. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
55. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		56. ALCALDE	
57. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
58. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		59. ALCALDE	
59. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
60. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		61. ALCALDE	
62. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
63. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		64. ALCALDE	
65. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
66. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		67. ALCALDE	
68. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
69. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		70. ALCALDE	
71. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
72. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		73. ALCALDE	
74. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
75. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		76. ALCALDE	
77. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
78. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		79. ALCALDE	
79. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
80. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		81. ALCALDE	
82. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
83. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		84. ALCALDE	
85. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
86. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		87. ALCALDE	
88. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
89. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		90. ALCALDE	
91. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
92. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		93. ALCALDE	
94. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
95. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		96. ALCALDE	
97. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	
98. D.C. # 35.317.774 Fontibon Cd.		99. ALCALDE	
99. NOMBRE Y APELLIDO		ALCALDE	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FECHA DE PREPARACION
21 FEB 2010

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2169 DE 1983 SE OMBRE BELLO SEGUN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. ESTA COPIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

AUGUSTO VEGA SILVA
REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.326.135**

PIRAZAN FARASICA

APELLIDOS

ANA BEATRIZ

NOMBRES

Ana Beatriz Pirazan Farasica

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1959**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

03-MAR-1978 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEZIR BENITO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500105-45131552-F-0035325135-20050809

00015050680 02 167754090

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.118.447

QUIZA RODRIGUEZ

OPCION

GERARDO



Gerardo Quiza R
1961



NIQUE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1961

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.R. IN

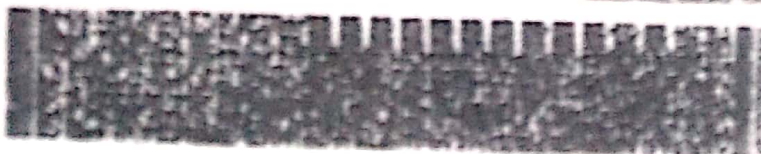
M

SEXO

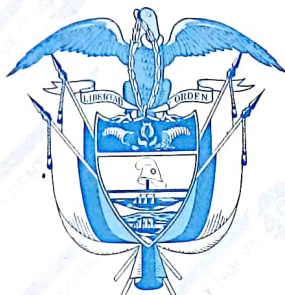
13-AGO-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JAVIER GARCIA TORRES



2482



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

NOTARÍA
CUARENTA Y NUEVE
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

MYRIAM RAMOS DE SAAVEDRA
NOTARIA

~~PRIMERA~~ (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **02482**
FECHA : 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006

ACTO O CONTRATO
DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES :
GUIZA RODRIGUEZ GERARDO
PIRAZAN FARASICA ANA BEATRIZ



CÍRCULO DE BOGOTÁ

NIT 38.978.260-4

Calle 13 No. 44-81 Tels.: 2688016 - 2688076

FAX: 2688573

email: notaria49bogota@etb.net.co

VIX 3687582



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : DOS
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS -
----- (2482) -----

DE FECHA : VEINTIUNO (21) DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS
(2.006) OTORGADA EN LA NOTARIA
CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO

DE BOGOTA, D.C.

/DISOLUCION 2/

ACTO O CONTRATO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DE GERARDO GUTZA RODRIGUEZ Y ANA BEATRIZ PIRAZAN
FARASICA.

VALOR ACTO O CONTRATO: \$ 0.

=====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiún (21)
días del mes de Septiembre del año dos mil seis (2.006), ante
el Despacho de la Notaría cuarenta y nueve (49) de este Círculo, a
cargo de la Doctora ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO -
ENCARGADA.

Compareció GERARDO GUTZA RODRIGUEZ, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía
número 79.112.447 expedida en Fontibón, y ANA BEATRIZ
PIRAZAN FARASICA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
identificada con la cédula de ciudadanía número 35.326.135
expedida en Fontibón, de estado civil casados con sociedad
conyugal vigente, y manifestaron el propósito de celebrar el
presente acto de común acuerdo siendo plenamente capaces, por
medio del cual se proponen disolver y liquidar la sociedad de bienes
formada por el hecho de haber contraído matrimonio Católico en la
Parrquia de Santiago Apóstol de la ciudad de Bogotá D.C., el día
diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos setenta y nueve
(1979), inscrito en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) de Bogotá.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)

veinte (20) de Septiembre de dos mil seis (2006) bajo el indicativo serial número **4016464** y al respecto manifestaron:-----

PRIMERO.- Que contrajeron matrimonio Católico en la parroquia Santiago Apóstol de la ciudad de Bogotá D.C., el día ~~el día~~ **diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979)**, inscrito en la Notaria Cuarenta y Nueve (49) de Bogotá, el **veinte (20) de Septiembre de dos mil seis (2006)** bajo el indicativo serial número **4016464**, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento.-----

SEGUNDO.- Que no pactaron capitulaciones matrimoniales y que no llevaron muebles e inmuebles a su matrimonio.-----

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Ordinal Quinto (5o.) del Artículo mil ochocientos veinte (1820) del Código Civil, sustituido por el Artículo veinticinco (25) de la Ley primera (1era.) de mil novecientos setenta y seis (1976), obrando de mutuo acuerdo, declaran a partir de la fecha de protocolización de esta escritura, **DISUELTA Y LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre ellos por virtud del matrimonio.-----

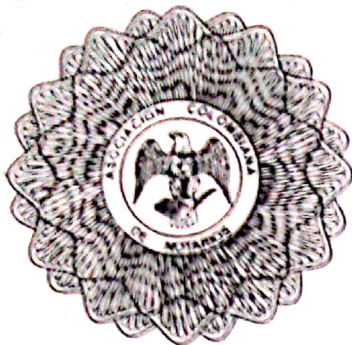
CUARTO. - Que al momento de la firma de la presente escritura no hay activo alguno en cabeza de los cónyuges que integran la sociedad conyugal que por este acto se disuelve y liquida. -----

QUINTO. - Que legalmente al momento de firmar la presente escritura no existe pasivo alguno de la sociedad conyugal en cabeza de ninguno de los dos (2) cónyuges. -----

SEXTO. - Que no existe obligación de alimentos de ninguno de ellos hacia el otro.-----

SEPTIMO. - Que no existiendo activo ni pasivo alguno en cabeza de los cónyuges, la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio queda disuelta y liquidada en esta forma y a partir de este momento.-----

OCTAVO. - Aunque los comparecientes manifiestan que no existe pasivo alguno en cabeza de ninguno de los cónyuges, sin embargo,



para los efectos previstos en el inciso segundo (2o.). Ordinal quinto (5o.) del artículo veinticinco (25) de la ley Primera (1era.) de mil novecientos setenta y seis (1976), los cónyuges se declaran solidariamente responsables ante terceros de los créditos con título anterior al registro de la presente

escritura. -----

NOVENO. - Los exponentes expresan por medio de la presente escritura, la libertad con que queda cada uno de los cónyuges para disponer de sus bienes y de su vida, de aquí en adelante sin que medie la intervención de uno sobre otro, para realizar cualquier acto, como personas mayores en pleno uso y goce de sus facultades mentales y físicas y de sus derechos de Ley que están en capacidad de hacer. -----

NOTA 1 . SE LE ADVIERTE A LOS OTORGANTES EL CONTENIDO DEL ARTICULO 1824 DEL C.C.-----

NOTA 2. ANOTADO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 87 FOLIO 236 DE ESTA NOTARIA.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su inscripción dentro del término legal en la Oficina de Registro Civil correspondiente, lo firma junto con la suscrita notaria quien en esta forma lo autoriza. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad, declaran que todas las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARGENTYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)

informaciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce la ley y saben que la notaria responde por la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La notaria advierte que una vez firmado este instrumento no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. El presente instrumento se extendió en las hojas notariales números: WK 3687582/ WK 368-7581/ WK 3687580/ -----

ENTRELINEAS: /DISOLUCION Y/; SI VALE.-----

DERECHOS NOTARIALES. RESOLUCION 7200/2005 \$ 36.640

IVA.....\$ 10.027

RECAUDO SUPERNOTARIADO:.....\$3.055.-----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:.....\$3.055.-----

WK 3687580



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL NUMERO:

WK 3687581 -----

Y ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 2482 - -
 DE FECHA : VEINTIUNO (21) DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS
 (2.006) DE LA NOTARIA CUARENTA Y

NUEVE (49) DE BOGOTA, D.C.-----

Gerardo Guiza R
GERARDO GUIZA RODRIGUEZ
 C.C. 79.118.447. Fontibon
 TEL.



Ana Beatriz Pirazan
ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA
 C.C. 35326135
 TEL. 4043601



NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTA D.C.

Imcv MINUTAS 2006 : LIQUIDACIONES DE SOCIEDAD CONYUGAL : 2915. SIN BIENES ULTIMO FORMATO

NOTARIA

R.1.

R.2.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Argenys de la Fuente Murillo
 ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
 NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)

Protección

Pensiones y Cesantías

Bogotá, 01 de Julio de 2016

79118447 PEN SOB RP

Señor(a):
ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA
CL 40 # 2 -88 TO 15 AP. 403 BRR QUINTANARES
TEL: 8822507 - 3132688845
SOACHA - CUNDINAMARCA

Cordial Saludo,

En Protección, fieles a la promesa de brindarle información clara y acorde con los lineamientos legales, le estamos dando respuesta a su solicitud de pensión de sobrevivencia radicada por usted en nombre propio y como representante legal de la menor VERONICA VANESSA GUIZA PIRAZAN, por el fallecimiento del señor GERARDO GUIZA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.118.447, fallecido el 01 de mayo de 2014, afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.

Analizada la solicitud procede el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia en favor de ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA en calidad de CONYUGE, a quien se otorga el 50% de la mesada pensional y como representante de VERONICA VANESSA GUIZA PIRAZAN en condición de HIJA MENOR DE 18 AÑOS, se concede el 50% del beneficio pensional, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 de la ley 797 de 2003.

La Ley 797 de 2003 en su artículo 13 establece:

"Son beneficiarios de pensión de sobrevivientes: a. En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente superviviente, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha de fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad...." b. En forma temporal, el cónyuge o la compañera o compañero permanente superviviente, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha de fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a). c. Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento su muerte, siempre y cuando se acrediten debidamente su condición de estudiantes; y los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, esto es, que no tengan ingresos adicionales, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuándo hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la ley 100 de 1993.

Medellín: CIL 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Cali: CIL 64 Norte No. 58-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlántic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

d. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de éste.

El afiliado fallecido presenta un total de 559,43 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones. El ingreso base de liquidación calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993 asciende a la suma de \$547.448. Por lo tanto los beneficiarios reconocidos tendrán derecho a una mesada pensional equivalente al 47% del IBL que corresponde a la suma de \$257.299 ajustada a \$616.000 para el año 2014, \$644.350 para el año 2015 y \$689.455 para el año 2016.

De conformidad con el Acto Legislativo 001 de 2005,

"Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aún cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento (...).

Parágrafo transitorio 6o. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8o. del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año".

En consecuencia y teniendo en cuenta que el valor de su mesada pensional se determinó en el salario mínimo legal vigente, usted recibirá anualmente 13 mesadas.

Protección

Pensiones y Cesantías

Del valor de la mesada pensional se descontará el 12% correspondiente a la cotización para la Entidad Promotora de Salud escogida por el beneficiario, la afiliación a la EPS debe realizarse inmediatamente se le entregue la notificación de pensión, luego debe presentarla ante cualquiera de las Oficinas de Atención al Público de esta administradora y una vez recibido este formato se firmara la escogencia de modalidad,

Tal como lo estipula el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 de la ley 1250 de 2008. El descuento de la EPS será aplicado desde la primera mesada. En caso de escoger la modalidad de retiro programado, la afiliación a la EPS debe ser bajo el Nit. 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.

La copia de la afiliación a la EPS debidamente radicada y con el NIT correcto, debe ser entregada en las oficinas de Protección.

En el evento en que usted elija la Modalidad de Retiro Programado como modalidad para la administración de su mesada pensional, Protección S.A. procederá con el descuento de la comisión por administración del 1% sobre los rendimientos abonados en el mes, en los términos autorizados en la Circular Externa 018 de 2002 expedida por la Superintendencia Financiera: "Las sociedades administradoras de fondos de pensiones podrán cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto podrá cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada". En caso de que no se generen rendimientos, no procederá el cobro de esta comisión. Usted podrá validar el valor descontado en el extracto trimestral que usted recibe.

A partir de la fecha, los beneficiarios reconocidos una vez alcanzada la mayoría de edad, deberán presentar la constancia de estudios cada seis meses.

Agradecemos la confianza depositada en Protección S.A y quedamos atentos a cualquier inquietud que tenga frente a este tema.

Cordialmente,



LINA MARIA ARBELAEZ ARBELAEZ
Jefe de Descentralización Previsional (E)
YASUAREZ/dcherry

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Cali: Cll. 64 Norte No. 58-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

Bogotá, 5 de febrero de 2018

Señora
ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA
78 A N°80-21 Sur en el barrio Bosa Caminos de San
Diego
3012287409 Bogota

Ref.: Notificación solicitud de pensión
 Afiliado **GERARDO GUIZA RODRIGUEZ** CC 79118447

Respetada señora:

Con fundamento en la solicitud de pensión radicada por usted, nos permitimos informarle que se ha presentado a realizar la solicitud sobrevivencia otra beneficiaria con mayor o igual derecho, la señora **MARIA ISABEL GOMEZ CABRERA**, sin embargo en razón al conflicto existente entre ambas reclamantes que se presentan en calidad de compañera permanente del afiliado **GERARDO GUIZA RODRIGUEZ**, es necesario que la señora **ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA** acuda ante la justicia ordinaria para que sea un Juez de la Republica con sentencia en firme quien determine la persona que acredita la calidad de beneficiaria de nuestro afiliado fallecido.

Por lo anterior el porcentaje del 50% de la pensión que hasta el momento se encuentra recibiendo será suspendida hasta que dicho conflicto sea solucionado a través de la justicia ordinaria además se deberá tener en cuenta que la señora **MARIA ISABEL GOMEZ CABRERA** puede repetir por el pago correspondiente al pago del retroactivo desde la fecha de siniestro (01 mayo 2014) hasta la fecha de radicación del trámite por su parte.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez la Justicia Ordinaria se pronuncie les estaremos informando quien son los beneficiarios de la prestación económica.

Cualquier inquietud adicional que tenga frente a este tema estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,



CERTIFICA QUE:

El(La) señor(a) ANA BEATRIZ PIRAZAN FARASICA identificado con CC 35326135 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2012
IPS Cotizante: UNION TEMPORAL BIENESTAR IPS BOGOTA - SEDE BOSA
Categoría: A
Estado: ACTIVO

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
GERARDO GUIZA RODRIGUEZ	CC 79118447		BENEFICIARIO	01/03/2014	CANCELADO
LEIDY JULIANA GUIZA PIRAZAN	RC 1146134602	E.S.E. CENTRO DE SALUD PARAMO	BENEFICIARIO	27/03/2015	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá QUIEN INTERESE , a los 12 días del mes de septiembre del año 2017.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A